

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se anuncia la convocatoria para la acreditación de empresas o entidades colaboradoras en el Programa de Ayudas para el Apoyo a la Energía Solar Térmica dentro del Plan de Fomento de las Energías Renovables, correspondiente al año 2001.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en su reunión número 61, de fecha 29 de enero de 2001, y en el marco del Plan de Fomento de las Energías Renovables, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1999, la Dirección General de este Instituto ha dictado resolución por la que se acuerda:

A) Proceder a la convocatoria, para la presentación de solicitudes de acreditación de empresas colaboradoras, en el programa de ayudas para el apoyo a proyectos de inversión en instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura para el presente año 2001.

B) La publicación de dicha convocatoria y extracto de sus bases reguladoras en el «Boletín Oficial del Estado».

El proceso de acreditación de empresas colaboradoras se llevará a cabo en base a los siguientes puntos:

1. Entidad convocante:

- Organismo: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión de Ayudas Públicas.
- Dirección: Paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Teléfono: 91 456 49 00. Fax: 91 555 13 89.
- Expediente: F.91.014.5645.

2. Objeto de la convocatoria: Acreditación de empresas fabricantes, instaladoras o proveedoras de bienes y servicios en el sector de la energía solar térmica, para la colaboración con IDAE en la difusión, tramitación, distribución y aplicación de las ayudas a inversión, en proyectos de energía solar térmica, que IDAE convocará para el ejercicio 2001, dentro del Plan de Fomento de las Energías Renovables.

3. Destino, cuantía y aplicación de las ayudas:

- Las ayudas irán destinadas a la financiación de inversiones en proyectos de aprovechamiento térmico, a baja temperatura, de la energía solar en cualquier sector con demanda energética de este tipo.
- Las ayudas podrán alcanzar, con carácter general, la cuantía máxima, de 35.000 pesetas por metro cuadrado de superficie útil de captación instalada, pudiendo incrementarse este valor en el caso de instalaciones compactas y/o de alto rendimiento.
- La ejecución de las instalaciones deberá ser desarrollada por una empresa acreditada por IDAE (entidad colaboradora), quien además deberá garantizar las instalaciones y realizar el mantenimiento de las mismas.
- Los usuarios se beneficiarán de las ayudas a través de una disminución en el importe a abonar a la empresa acreditada (entidad colaboradora) que ejecute la instalación y una mayor garantía técnica de la misma.
- La cuantía asignada como ayuda por IDAE será abonada directamente a la empresa acreditada que realice la instalación, una vez certificada la instalación.
- Las ayudas serán destinadas a proyectos que inicien su ejecución entre el 1 de enero y el 31

de diciembre de 2001 y exista compromiso firme de ejecución en un plazo no superior a diez meses.

g) El ámbito territorial de los proyectos susceptibles de ayuda al amparo del programa será todo el territorio nacional.

h) Para la evaluación de los proyectos y cuantificación de las ayudas se aplicarán los siguientes criterios:

- Producción teórica de la instalación.
- Integración, demostración e innovación.
- Garantía del colector y la instalación completa y mantenimiento.
- Características técnicas de la instalación.
- Minimización de costes y rentabilidad del proyecto.
- El interés socio-económico del proyecto.
- Reducción del alcance del proyecto respecto a lo que se considera una instalación completa.

4. Presupuesto: El presupuesto máximo habilitado por IDAE para atender a las necesidades del programa de ayudas asciende a 1.000 millones de pesetas, con cargo al código de referencia número 5645.01.2001.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo máximo para la presentación de propuestas de acreditación concluye el 30 de mayo de 2001.

Junto con la convocatoria de las bases de las ayudas se publicará una relación de las empresas acreditadas a esa fecha, para lo cual se deberá haber presentado la propuesta con antelación al 30 de marzo de 2001 y haber resultado acreditada. Las empresas que resulten acreditadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria se incorporarán a una relación actualizada, a disposición pública en el registro central de IDAE, y en la web del instituto.

6. Requisitos y procedimiento de acreditación: Los requisitos exigidos (capacidad administrativa, económico-financiera y técnica), documentación a presentar y procedimiento a seguir para la acreditación de empresas colaboradoras en el programa de ayudas, quedan reflejados en las bases de la convocatoria que forma parte de la documentación a retirar por los interesados.

7. Criterios para la acreditación de empresas: Serán criterios para la selección de las empresas acreditadas los siguientes:

Acreditar capacidad para contratar, solvencia económico-financiera y capacidad técnica suficiente para la realización de proyectos llave en mano.

Tener concertada póliza de seguros de responsabilidad civil.

Presentación de oferta técnica y económica de acuerdo a criterios establecidos en la convocatoria, para la ejecución de instalaciones y su mantenimiento.

Aceptación del pliego de especificaciones técnicas. Condiciones de mantenimiento ofrecidas.

Haber cumplido con las obligaciones contraídas como empresa colaboradora en pasadas convocatorias.

8. Obtención de documentación e información: La documentación de la presente convocatoria estará disponible para todos los interesados, en las oficinas de IDAE, paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Para información y consultas en las propias oficinas, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecisiete quince horas, teléfono 91 456 49 00, fax 91 555 13 89, dirección de internet: www.idae.es.

9. Plazo para retirada de documentación: La documentación a retirar por los interesados en presentar solicitud de participación estará disponible hasta el día 11 de mayo de 2001.

10. Documentación a presentar y demás condiciones: Los requisitos específicos, documentación a presentar y demás condiciones a cumplir están referidos en la documentación a retirar por los interesados.

11. Instrucción: El órgano instructor del procedimiento será una Comisión integrada por los responsables de las distintas direcciones funcionales de IDAE.

12. Resolución:

a) Será competencia exclusiva de la Dirección General de IDAE dictar la resolución correspondiente que ponga fin al procedimiento.

b) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de sesenta días. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de recepción en IDAE de la documentación completa de la solicitud.

c) Contra dicha resolución cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de este instituto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba de entenderse presuntamente desestimado.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, María Isabel Monreal Palomino.—11.721.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Pago de cupón.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de la emisión que se cita a continuación que el pago de cupón, cuyo vencimiento se menciona, se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

Obligaciones RENFE, marzo 1996.
Vencimiento: 9 de abril de 2001.

Importe bruto cupón: 485.000 pesetas (2.914,91 euros), retención IRPF 18 por 100: 87.300 pesetas (524,68 euros).

Importe neto cupón: 397.700 pesetas (2.390,23 euros).

Entidad pagadora: Caja Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Director de Finanzas, Miguel Ángel Gutiérrez.—11.696.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la cual se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la resolución como mineral natural del agua de la captación denominada «Fontdalt», situada en el término municipal de Tivissa.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la Resolución de fecha 20 de octubre de 2000 dictada por el Consejo de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se declara la condición mineral natural del agua de la captación denominada «Fontdalt».

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación «Fontdalt», ubicada en el término municipal de Tivissa (Ribera d'Ebre),

captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=317.430, Y=4.549.820.

Segundo.—De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

Tercero.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas, y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgar a las personas que este precepto indica, el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Barcelona, 20 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antoni Subirà i Claus.»

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio por la que se anuncia el Permiso de Investigación Caeiro, 7017.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña, hace saber que ha sido presentada instancia solicitud del Permiso de Investigación Caeiro, 7017, de 9 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental y SECCC, que se sitúa en el término municipal de Padrón, de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 26 de agosto de 1978.

A Coruña, 9 de febrero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—10.744.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución del Delegado Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por la que se hace saber la solicitud de concesión directa de explotación.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 1.693. Nombre: Sierra Viva III. Recursos: Roca Ornamental. Superficie: 6 cuadrículas mineras. Término municipal: Nérpio. Titular: «V. y P. Sierra Viva, Sociedad Limitada».

Dicha explotación se halla incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, y, consecuentemente, sometida al trámite de Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para que todos los que tengan de condición de interesados, puedan personarse en el expediente y consultar el Estudio de

Impacto Ambiental presentado, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

Albacete, 21 de febrero de 2001.—El Delegado provincial, Benito Barba Serrano.—10.740.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo por la que se anuncia la admisión definitiva del permiso de investigación denominado «San José» número 3320-010, en la provincia de Madrid, solicitado por José Luis Martínez Zamorano.

Por José Luis Martínez Zamorano, con domicilio en la calle Joaquín Costa, 51, escalera A, 3.º derecha, 22002 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «San José», número 3320 (0-1-0), de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, calizas, en el término municipal de Perales de Tajuña de la provincia de Madrid, cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Latitud norte	Longitud oeste
Punto de partida 1	40° 13' 40"	3° 22' 00"
Punto de partida 2	40° 13' 40"	3° 21' 00"
Punto de partida 3	40° 13' 20"	3° 21' 00"
Punto de partida 4	40° 13' 20"	3° 21' 20"
Punto de partida 5	40° 13' 00"	3° 21' 20"
Punto de partida 6	40° 13' 40"	3° 21' 40"
Punto de partida 7	40° 12' 40"	3° 21' 40"
Punto de partida 8	40° 12' 40"	3° 22' 20"
Punto de partida 9	40° 13' 00"	3° 22' 20"
Punto de partida 10 ...	40° 13' 00"	3° 22' 40"
Punto de partida 11 ...	40° 13' 20"	3° 22' 40"
Punto de partida 12 ...	40° 13' 20"	3° 22' 20"
Punto de partida 13 ...	40° 13' 40"	3° 22' 20"
Punto de partida 14 ...	40° 13' 40"	3° 22' 40"
Punto de partida 15 ...	40° 14' 00"	3° 22' 40"
Punto de partida 16 ...	40° 14' 00"	3° 22' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F-4, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—10.527.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 23/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de

30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 123 P.O.S. 2000 O Vice-do. «Suegos-Falcoeira», ensanche y mejora del punto kilométrico 4,370 a 5,474, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de octubre de 2000 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 46, de 24 de febrero de 2001.

Lugo, 26 de febrero de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—10.648.

Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 22/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de 30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 113 P.O.S. 2000 Cervantes. C.P. «Liber-San Román», explanación, ensanche y mejora de los puntos kilométricos 1,150 al 1,800 y afirmado de los puntos kilométricos 0,000 al 2,060, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de octubre de 2000, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 46, de 24 de febrero de 2001.

Lugo, 26 de febrero de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—10.650.

Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 21/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de 30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 117 P.O.S. 2000 Panton. «Peares-Pombeiro», ensanche y mejora de los puntos kilométricos 0,000 al 2,000 y explanación de los puntos kilométricos 2,000 al 3,000, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta